RESOLUCIÓN No. 104 2024

(16 DE JULIO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 2106 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 establecen el marco legal para la provisión de empleos públicos de libre nombramiento y remoción en Colombia. En ese contexto, estos cargos se caracterizan por ser de confianza y no requerir concurso público para su asignación, y se proveen mediante nombramiento ordinario, cumpliendo los requisitos exigidos para el cargo y el procedimiento establecido en la ley. De manera que el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015 establece las competencias específicas que deben demostrar los aspirantes a estos cargos.

Que, en desarrollo de lo anterior, el área de Talento Humano de la entidad será la encargada de verificar las competencias laborales y deberá certificar si el candidato cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez realizada la evaluación de las competencias laborales, la hoja de vida del aspirante se publica durante tres días calendario en las páginas web de la entidad y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para permitir la formulación de observaciones por parte de la ciudadanía.

Que el Decreto 2107 de 2013 "*Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (INSOR).*", establece la planta de personal de la entidad, dentro del cual se encuentra el empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 05, cuyas funciones se establecen en la Resolución 115 del 14 de julio de 2022 "*Por la cual se establece el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR*".

Que el cargo de Asesor Código 1020 Grado 05, se encuentra vacante y la Dirección General del Instituto adelantó la evaluación de candidatos para proveer el cargo.

RESOLUCIÓN No. 104 2024

(16 DE JULIO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

Que, mediante el certificado del 04 de junio de 2024, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano hizo constar que, analizada la hoja de vida del Señor **JOSE FERNANDO DUQUE GALLEGO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.276.420, se verificó que cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la entidad, para el cargo Asesor Código 1020 Grado 05; y adicionalmente, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

Que la hoja de vida del Señor **JOSE FERNANDO DUQUE GALLEGO**, surtió el procedimiento de *"Meritocracia en la Provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional"*; para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se certificó la realización de la publicación de la hoja de vida, en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la república el día 02 de julio de 2024, y en la página web del Instituto Nacional para Sordos desde el día 20 de junio de 2024.

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente, para el pago de nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2024 y para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia, bajo los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1024 y 1124.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO. Nombrar con carácter ordinario al Señor **JOSE FERNANDO DUQUE GALLEGO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.276.420, en el cargo **Asesor Código 1020 Grado 05,** empleo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, adscrito al Despacho de la Dirección General, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 6.216.332) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR. El presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado *"Nombramientos"*, de

RESOLUCIÓN No. 104 2024

(16 DE JULIO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR por escrito la presente resolución al Señor **JOSE FERNANDO DUQUE GALLEGO,** conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. – INDICAR que el Señor **JOSE FERNANDO DUQUE GALLEGO,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR copia de este acto a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2024.

GEOVANI ANDRÉS MELÉNDRES GUERRERO
Director General

Proyectó: Nelson Arturo Pachón Muñoz – Profesional Universitario Talento Humano.
Revisó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora Talento Humano.
Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo – Secretaria General
Revisó: Luis Hernán Cuellar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica